

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	760013103017-2024-00019-00
Proceso	Verbal de simulación
Demandante	Jhon Jairo Camelo Iglesias
Demandados	Ana Milena Escobar Abadía y otro

Revisada la presente demanda, se observa que la misma demanda fue presentada con anterioridad, bajo el radicado 2023-275, en la cual se advirtieron los defectos que debían ser corregidos; no obstante, antes de resolver el desistimiento del recurso invocado contra el auto de rechazo, el actor presentó nuevamente la demanda para su trámite, observando que las falencias consignadas en el proceso referido persisten en este y, por tanto, deben ser saneadas, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del CGP.

1. Los documentos enunciados en los literales **a), b), c), d), e) y f)** el acápite de pruebas, no fueron adosados al escrito de la demanda.
2. Deberá indicar los correos electrónicos de los testigos.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo. (artículo 90 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

**En Estado No. 015 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 14 de febrero de 2024

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario**